



OFICIO N° 69974  
INC.: intervención

Irg/asj  
S.38°/372

VALPARAÍSO, 05 de junio de 2024

La Diputada señora MAITE ORSINI PASCAL, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de resguardo y protección de la infancia que se adoptaron, durante y posteriormente, en relación con el desalojo de la "Toma 17 de mayo", ubicada en la comuna de Cerro Navia, considerando la especial situación de vulnerabilidad de los menores involucrados, en los términos que indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS  
HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6871BA17DC612C3B

## **INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOPTADAS ANTES Y DESPUÉS DEL DESALOJO DE TOMA 17 DE MAYO, EN CERRO NAVIA (Oficios)**

La señorita **ORSINI** (doña Maite).- Señorita Presidenta, como consecuencia del megaoperativo con el que se desalojó la Toma 17 de mayo, en Cerro Navia, muchos niños, niñas y adolescentes que vivían allí fueron víctimas de muchísima violencia. Además del temor que sintieron, fueron agredidos injustificadamente. Niños y adolescentes fueron rociados por carabineros con gas pimienta en sus ojos y en sus rostros, sin motivo, y un joven resultó detenido.

Con mucho frío, con fuertes lluvias, familias que habitaban el campamento se quedaron en la calle, con al menos 8 niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años. 45 más se encuentran al cuidado de familiares por temor de ser institucionalizados. Ellos van en las tardes y los fines de semana a visitar a sus padres, que siguen en la calle.

Estamos hablando de niños, niñas y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos a la vivienda, a un nivel de vida adecuado, a vivir en familia, a la educación y a la salud.

Hoy, esos niños están afectados psicológicamente producto del desalojo, envueltos en el temor de ser nuevamente desalojados o separados de sus familias, sin saber cómo van a vivir de ahora en adelante.

Físicamente, están pasando frío, sin acceso a un baño y viviendo en carpas en plena calle.

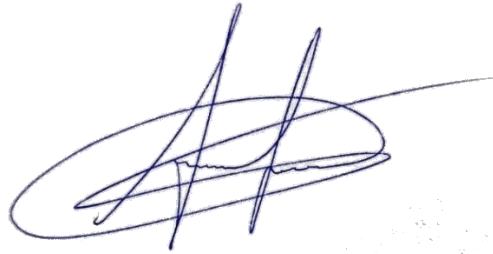
El Estado debe desarrollar algún protocolo en materia de desalojo que ponga énfasis en la protección de la niñez y la adolescencia. No puede ser que primero se efectúe el desalojo, y cuando los niños ya están en la calle, pasando frío e inseguros, recién ahí se evalúen medidas de protección.

Solicito que se oficie con urgencia a las autoridades del INDH, de la Defensoría de la Niñez y del Ministerio de Desarrollo Social, para que nos informen sobre todas las medidas de resguardo y protección de la infancia que

fueron tomadas antes del desalojo, y ahora, después de este, cuando los niños, niñas y adolescentes se encuentran en la calle.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 38ª. DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several vertical and diagonal strokes, all enclosed within a large, sweeping oval shape.

**África Sanhueza Jéldrez**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**